



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2021-0009800
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	LIZZETTE SENIOR FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por, informándole, la parte demandante solicita emplazar a la demandada Sra. LIZZETTE SENIOR FERNANDEZ. Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 5 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020., a lo cual este Despacho no accede por encontrarse dentro de la presente demanda Correo Electrónico de la demandada LIZZETTE SENIOR FERNANDEZ..

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ASBTENERSE el Despacho dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido del emplazar a la parte demandada Sra. LIZZETTE SENIOR FERNANDEZ, por cuanto en presente proceso aparece Correo Electrónico de la citada demandada, aportada por la parte demandante, por lo que se debe agotar la Notificación en esa dirección electrónica. **seniorlissette@yahoo.es.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 088

Hoy: octubre 6 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**